



Fiscal

Los acuerdos privados no vinculan a la Administración, que debe realizar la devolución procedente directamente al contribuyente

Tribunal Supremo - 11/07/2011 Sala Tercera

Se desestima el recurso de casación interpuesto por entidad bancaria contra Sentencia desestimatoria de la Sala de lo contencioso-administrativo, de la Audiencia Nacional, sobre denegación de solicitud a la AEAT de ingreso de cantidades correspondientes a una tercera entidad, **por devoluciones del IVA**.

La Sala del Supremo declara que el problema es aquí si la Administración pudo acordar **la compensación del crédito resultante de la devolución del IVA con la deuda derivada de las actas de Inspección incoadas** (todas ellas de conformidad), pese a haberle sido notificada fehacientemente la pignoración del importe de la devolución con anterioridad a la fecha en que se acordó el acuerdo de compensación, cuestión que incide en la determinación del importe que debió ser abonado en la cuenta del Banco demandante.

Pues bien, la cuestión planteada debe ser resuelta en sentido **desestimatorio**, ya que **el artículo 36 de la Ley General Tributaria, Ley 230/1963**, dispone que la posición del sujeto pasivo y ...